



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

413/2025

EL H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LOS "CAPITANES DE MELGA – MELGA CAPITANES", EN LA CENTRAL REGIONAL DE MELGA DEL MUNICIPIO DE SACABA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). -

La presente Ley Municipal tiene por objeto regular la protección, promoción y sostenibilidad de la actividad cultural de "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", tradición ecuestre y religiosa, reconociendo su importancia histórica, cultural y social, como parte integral del patrimonio cultural de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). -

La presente Ley Municipal es de aplicación en el Municipio de Sacaba, específicamente en la Central Regional Melga, donde se lleva a cabo la actividad de los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes".

ARTÍCULO 3. (MARCO NORMATIVO). -

La presente Ley Municipal se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución Política del Estado, promulgada en fecha 07 de febrero de 2009
- Ley No 031 Marco de Autonomías y Descentralización de fecha 19 de julio de 2010.
- Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014
- Ley N° 530, del Patrimonio Cultural Boliviano, del 23 de mayo 2014.
- Ley Municipal No 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, de 21 de abril del 2017.
- Ley Municipal No 218/2020 de patrimonio cultural inmaterial a la festividad religiosa nuestra señora de los ángeles de Melga (Mamita Melga), de fecha 24 de septiembre de 2020.
- Ley Municipal No 376/2024 de alianzas publicas privadas para el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de fecha 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). -

- a) Capitanes de Melga – Melga Capitanes:** Se entiende esta actividad cultural y tradicional, como la escenificación de una representación ecuestre y religiosa de los habitantes de la región, en honor y agradecimiento a la Virgen María de los Ángeles de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba, que incluye la recreación histórica de los jinetes que participaron en la Guerra del Pacífico.
- b) Tradición ecuestre:** Las tradiciones ecuestres son costumbres y actividades que implican montar a caballo que son parte de la identidad de muchos países y culturas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

413/2025

- c) **Identidad Cultural:** La identidad cultural se refiere a los valores, tradiciones, creencias y prácticas que permiten a un grupo de personas reconocerse a sí mismos y diferenciarse de otros.
- d) **Jinetes:** La palabra jinete refiere a la persona que monta a caballo o es diestra en equitación. También se puede referir a un soldado que peleaba a caballo.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 5. (OBJETIVOS). -

Los objetivos de la presente Ley Municipal son los siguientes:

- Garantizar la protección y preservación de la tradición cultural de los Capitanes de Melga – Melga Capitanes de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba.
- Promover la participación activa de la comunidad en la celebración, conservación y desarrollo de la actividad.
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, turísticas y educativas relacionadas con los "Capitanes de Melga - Melga Capitanes".

ARTÍCULO 6. (PRINCIPIOS). -

La implementación de la presente Ley Municipal se basará en los siguientes principios:

- a) **Respeto a la identidad cultural:** Promover y proteger la tradición de los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes" como parte fundamental del patrimonio cultural de Sacaba.
- b) **Inclusión y participación comunitaria:** Asegurar que todos los habitantes de la región, sin distinción de género, edad, o condición social, tengan la oportunidad de participar en la actividad de "Capitanes de Melga – Melga Capitanes".
- c) **Sostenibilidad:** Fomentar el desarrollo sostenible de las actividades culturales y turísticas relacionadas con los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", respetando el medio ambiente y los recursos locales.
- d) **Colaboración interinstitucional:** Promover la cooperación entre el Gobierno Municipal, las comunidades locales, organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas para garantizar la implementación de esta Ley Municipal.

CAPÍTULO III DE LAS CARACTERÍSTICAS, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD

ARTÍCULO 7. (CARACTERÍSTICAS). -

La tradición ecuestre de la Central Regional Melga del municipio de Sacaba se caracteriza por varios elementos fundamentales:

- a) **El uso del caballo como medio de transporte y símbolo de fuerza:** Durante la festividad, los jinetes, vestidos con trajes históricos, representan a los antiguos "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", evocando la importancia de los caballos en la vida de los habitantes.
- b) **La vestimenta y los rituales:** Los jinetes y los participantes en la actividad dentro de la festividad Virgen María de los Ángeles, usan indumentaria tradicional de la época de la Guerra del Pacífico, lo que conecta la actividad con su origen histórico. Los rituales asociados a la festividad, como el recorrido hacia el templo



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

413/2025

y la recreación de escenas de la guerra.

- c) **Religioso:** Además de su importancia histórica, la actividad "Capitanes de Melga – Melga Capitanes" tiene un componente religioso profundo, con la veneración de la Virgen María de los Ángeles, patrona de la Central Regional Melga del Municipio de Sacaba, a quien los jinetes y devotos rinden homenaje durante la celebración.
- d) **Símbolo entre la comunidad y el caballo:** El caballo ha sido siempre un animal venerado en el municipio de Sacaba en especial en la Central Regional Melga de nuestro municipio, representando no solo un medio de transporte y trabajo, sino también un símbolo de orgullo y de conexión con el pasado y la naturaleza.

ARTÍCULO 8. (PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL). -

La actividad de los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", sus tradiciones, rituales, representaciones y costumbres asociadas, se consideran patrimonio cultural inmaterial de Melga, siendo obligación de todas las instituciones del Municipio de Sacaba la obligación de proteger esta actividad como patrimonio propio.

ARTÍCULO 9. (SALVAGUARDA DE LA ACTIVIDAD). -

El Ejecutivo Municipal en coordinación con la Central Regional Melga durante la Festividad de la Virgen María de los Ángeles, establecerá mecanismos para garantizar la seguridad, accesibilidad y continuidad de la festividad, garantizando que la actividad relacionada con los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", se realicen de manera ordenada, segura y respetuosa con los valores culturales de la región.

CAPÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 10. (PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL). -

El Ejecutivo Municipal, en coordinación con todas las organizaciones sociales y culturales, promoverá la actividad de los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", con el objetivo de fortalecer la identidad cultural de la Central Regional Melga y fomentar el turismo cultural sostenible.

ARTÍCULO 11. (FINANCIAMIENTO Y RECURSOS). -

El Ejecutivo Municipal destinará recursos económicos, para el desarrollo y sostenibilidad de la actividad de "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", se buscarán alianzas con entidades privadas y públicas para el apoyo económico y logístico.

CAPÍTULO V DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ARTÍCULO 12. (PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD). -

Las actividades relacionadas con los "Capitanes de Melga – Melga Capitanes", deberán contar con la participación activa de los habitantes de la Central Regional Melga, quienes serán los principales responsables de la organización, ejecución y preservación de la actividad.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.

413/2025

DISPOSICIÓN FINAL

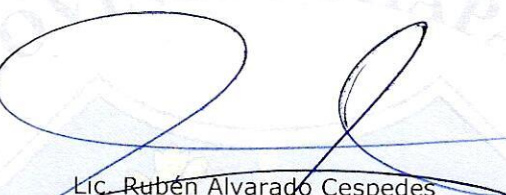
ÚNICA. - La presente ley entrara en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sede de la Central Regional Melga, a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticinco años.


Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Rubén Loza Lovera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Policarpo Quinteros Zambrana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Guiselda López Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 413/2025



María Guzmán Fernández

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Osmar López Vargas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Cristiahn Diaz Prado

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Fidela Sigma Nina Mamani

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 16 de abril de 2025.

Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA